



ACTA NÚMERO DIECISIETE. SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las nueve horas del día veintinueve de abril del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; José Gilberto Beltrán Pozo; Julio Eduardo Mena Marroquín. **REGIDORES SUPLENTE**: Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias, la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala, fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión después de verificar el quórum y se acordaron los siguientes puntos: **Desarrollo de la Sesión**: se da inicio con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACION DE QUORUM. 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

Desarrollo: Después de la comprobación de quorum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en vista de la nota presentada por el señor -----, Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, quien presenta **SOLICITUD** de Acuerdo Municipal: por renuncia voluntaria del Señor ----- . Quien ingresó a esta Alcaldía Municipal el día 07 de agosto de 2013, con el cargo de Encargado de Talleres Vocacionales, con un salario de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00)**. Presentó su renuncia de carácter irrevocable a partir del 25 de abril de 2022 y según Artículos 53-A y 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal tiene derecho a una prestación por renuncia voluntaria, y según hoja de Liquidación emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social le corresponde la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,638.19)**, en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria. Por lo anterior, este Concejo Municipal después de haber revisado y razonado conforme a los Artículos 53-A y 53-B de la Ley Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** I) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable del señor -----, Encargado de Talleres Vocacionales, quien ingresó a laborar el día 07 de agosto de 2013 y finalizó labores el 25 de abril de 2022. II) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar el pago en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria de un monto de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,638.19)**, de la Cuenta **FONDO COMÚN**, a favor de -----, el cual se cancelará de la siguiente manera: un primer pago de 50% en el mes de mayo del corriente año y un segundo pago de 50% en el mes de junio del corriente año. Hágase del Conocimiento del Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que realicen los procesos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**



ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en vista de los Términos de Referencia presentados por ----
----- (Jefe de la UACI) para la “**COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO PARA LAS INSTALACIONES DE CASA DE ACOGIDA Y CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL MERCEDES LLACH DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA**”; en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** I) Aprobar los Términos de Referencia para la “**COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO PARA LAS INSTALACIONES DE CASA DE ACOGIDA Y CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL MERCEDES LLACH DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA**”, II) Autorizar al Jefe de la UACI para que realice las gestiones encaminadas a solicitar a empresas o profesionales ofertas para la adquisición. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en vista de los Términos de Referencia presentados por ----
----- (Jefe de la UACI) para la “**ADQUISICIÓN DE 40 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA 2022**”; en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** I) Aprobar los Términos de Referencia para la “**ADQUISICIÓN DE 40 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA 2022**”, II) Autorizar al Jefe de la UACI para que realice las gestiones encaminadas a solicitar a empresas o profesionales ofertas para la adquisición. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Contratar por el período de **3 MESES** a partir del 03 de Mayo de 2022, los Servicios Profesionales de -----
- para que brinde asesoría legal a las diferentes Unidades Administrativas de esta Alcaldía Municipal, la cual consistirá en las siguientes funciones: a) Asesorar en materia legal al Concejo Municipal y al alcalde en derecho público y privado aplicable, legislación nacional y acuerdos específicos firmados por la Municipalidad, poniendo especial atención a las políticas, leyes, reglamentaciones y cualquier otro tipo de normativa que se emita en dicha jurisdicción y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de la Alcaldía Municipal de Santiago de María; b) Asesorar, analizar y acompañar las acciones requeridas en los acuerdos, convenios y contratos firmados por la Municipalidad y entidades públicas y privadas, así como con otros organismos internacionales; c) Asesorar en materia de derecho laboral en los casos que así se requiera, incluyendo la representación judicial y extrajudicial, así como la presentación de cualquier documentación ante las autoridades judiciales y administrativas correspondientes, garantizando los privilegios e inmunidades de la Alcaldía Municipal; d) Participar en las reuniones que se le convoque por el concejo municipal o el alcalde en las instancias que se le requiera; e) Atender consultas telefónicas o vía correo electrónico, por las instancias correspondientes que se requiera del concejo municipal o el alcalde; f) Proporcionar los servicios profesionales cuando surja la denuncia o aviso en Instancias administrativas o Judiciales y Asesoría Jurídica a favor de la Alcaldía Municipal de Santiago de María y representarla cuando se le designe. Devengando de manera mensual la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,282.63) menos Impuestos Fiscales.** Hágase del conocimiento de la Tesorera Municipal. **COMUNÍQUESE.**



ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
1	ARHEDES S.A. DE C.V.	PAGO POR SUMINISTRO DE 8 CUBETAS DE PINTURA BLANCA PARA EXTERIOR Y 2 CUBETAS DE PINTURA NEGRA LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS PARA PINTAR EL MERCADO MUNICIPAL	\$ 2,192.20	54107
2	-----	PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE BANDA DURANTE VIACRUCIS DE SEMANA SANTA	\$ 1,350.00	54399

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común la cantidad de **NOVENTA Y SEIS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$96.00)** a favor de Víctor Manuel Fuentes Meléndez en concepto de compra de materiales para reparaciones de calles del Municipio de Santiago de María. **COMUNÍQUESE.-**

El Regidor **DIóGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-



Nelson Alberto Gómez Salas
Alcalde Municipal

Juan Manuel Portillo Luna
Síndico Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera
Primer Regidor Propietario

Arnold Max Portillo Loza
Segundo Regidor Propietario

José Gilberto Beltrán Pozo
Tercer Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

Miguel Ángel Cedillos Guevara
Primer Regidor Suplente

Rocío Alejandra Jiménez Cortez
Segunda Regidora Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias
Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños
Secretario Municipal

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública